

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Jurisdicción voluntaria – Nombramiento de guardadora legítima -
Demandante	Juliana María Duque Hincapié
Adolescente	Salome Mejía Duque
Radicado	056973184001- 2021 – 00302- 00
Providencia	Auto # 14054 – discierne el cargo -

Posesionada como se encuentra la señora JULIANA MARIA DUQUE HINCAPIE, identificada con la cédula # 1.040.260.088 del cargo de CURADORA PROVISORIA de sobrina adolescente SALOME MEJIA DUQUE, identificada con NUIP # 1.023.527.515, designada mediante auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2021, por medio del cual se admite la demanda de jurisdicción voluntaria de NOMBRAMIENTO DE CURADORA LEGITIMA, en el proceso Radicado # 2021 – 00302– 00, propuesto por la misma posesionada, se le discierne el cargo y se le autoriza para su ejercicio.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f368efea8bf36a52690ad9e5c683802a2daa142c037e333536c66568a0cdf5e**

Documento generado en 14/12/2021 07:01:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>